

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, para resolver sobre lo pertinente teniendo en cuenta el oficio No. GS 2022 212125 del 20 de diciembre del presente año, suscrito por el Mayor Camilo Andrés González Garzón, comandante Estación de Palmira de la Policía Nacional. Sírvasse proveer. Palmira, 21 de diciembre del año dos mil veintidós

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

	JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA PALMIRA – VALLE DEL CAUCA
---	--

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1982
Cancelación Orden de Arresto por incumplimiento de Medidas de Protección

Palmira, veintiuno (21) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

OBJETO DE LA DECISIÓN

Este despacho judicial, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 17 de la Ley 294 de 1996, modificado por el artículo 11 de la Ley 575 de 2000, a ordenó el arresto del señor Sebastián Tribaldo Giraldo, como consecuencia de su incumplimiento a la medida de protección impuesta en favor de la señora Juliana Andrea Sánchez por la **COMISARÍA DE FAMILIA TURNO 3 DE ESTA CIUDAD**, dentro de las diligencias de **MEDIDAS DE PROTECCIÓN POR VIOLENCIA INTRAFAMILIAR** adelantadas por la precitada denunciante.

En razón a lo anterior mediante Auto No. 1680 del 31 de octubre del año 2022, se ordenó la captura del precitado para que esta se purgue en la Estación de Policía Sur de esta ciudad, para tal efecto se libró la respectiva comunicación.

Atendiendo la comunicación No GS 2022 212125 del 20 de diciembre del presente año, suscrito por el Mayor Camilo Andrés González Garzón, se informa el cumplimiento de la orden de arresto impuesta en contra del señor Tribaldo Giraldo quien cumplió la misma en su lugar de domicilio ubicado en la calle 35 No. 2-49 del Barrio Las Palmera de esta ciudad, como quiera que las salas privativas de la libertad de las Estaciones de Policía de esta ciudad, presentan hacinamiento y

posible riesgo de contagio por la COVID 19, de acuerdo a la información vertida por la autoridad el precitado cumplió la orden de arresto el pasado 31 de octubre último, En virtud de lo anterior este despacho procederá a cancelar la orden de arresto emitida en contra del señor Sebastián Tribaldo Giraldo, identificado con cedula de ciudadanía No. 1006325015, líbrese en ese sentido la respectiva comunicación y comuníquese lo pertinente a la oficina de origen.

PARTE RESOLUTIVA.

Por lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA VALLE**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

R E S U E L V E:

PRIMERO: CANCELAR la orden de arresto en contra del señor Sebastián Tribaldo Giraldo, identificado con cedula de ciudadanía N. 1006325015, ordenada mediante Auto Interlocutorio No. 1680 del 31 de octubre del año 2022, por cumplimiento.

SEGUNDO: LIBRAR los oficios necesarios para fin indicado en el numeral precedente. -

TERCERO: COMUNIQUESE la presente decisión a la oficina de origen y procédase a la cancelación de su radicación. -

CÚMPLASE.

La Juez,

MARÍTZA OSORIO PEDROZA.

Firmado Por:
Maritza Osorio Pedroza
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e802cc6e533e661a4275e57d37e413988c07b09697a0a222b0cd9f2e8d321149**

Documento generado en 21/12/2022 04:49:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>